

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL
OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

25 ABRIL 1942

NÚMERO 7

ALOCUCION PASTORAL

INVITANDO A LA PONTIFICAL BENDICIÓN DE LOS CAMPOS DE MENORCA
DESDE LA CUMBRE DE MONTE-TORO

Nos dirigimos ahora a vosotros, honorables payeses, labradores del campo de Menorca, en la proximidad de una solemne ceremonia que, siendo de general interés, toca aun más directamente a vuestras cosas y trabajos.

Os llamamos a Monte Toro, para el día 3 de Mayo, fiesta de la Santa Cruz, pues deseamos Nos acompañéis allá en devota peregrinación, y os asociéis a la bendición de los fértiles campos de Menorca, que haremos, Dios mediante, desde la cima de aquel monte, la altura mayor y más céntrica de la Isla, coronado con el Santuario de María.

En estos días de primavera desde allí se dominan las dilatadas campiñas, vestidas ya de verdor y ofreciendo muy alegre esperanza de ricos frutos. Pero ¡cuántos contratiempos amenazan siempre y ponen siempre en peligro la suspirada cosecha! Lejos, muy lejos de vosotros, carísimos payeses, cualesquiera supersticiones que desviarían vuestra honrada y religiosa simplicidad y hasta os acarrearían la maldición de Dios. ¿Por ventura no tiene la Iglesia, para que obtengais los beneficios de vuestros campos, sus oraciones y bendiciones?

Rezamos todos, y jamás habéis de omitir en familia, la

oración dominical, en que pedimos a nuestro Padre, que está en los Cielos. «el pan nuestro de cada día»; repiten los sacerdotes en todas las misas, una plegaria para que «Dios nos conceda y nos conserve los frutos de la tierra»; al llegar la fiesta de la Invención de la Santa Cruz, el día 3 del mes de Mayo, se celebra en cada parroquia la solemne bendición del término... y aun, a más de la ceremonia de cada iglesia particular, que debe seguir haciéndose según costumbre, hemos resuelto celebrar Nos pontificalmente este año, y también con el auxilio de Dios en los venideros, esa misma bendición solemne sobre toda la Isla, rodeado de nuestros carísimos payeses menorquines; pues queremos en tal ocasión ponernos en más íntimo contacto con ellos, estrechar sus vínculos de cristiana hermandad, hacerles sentir la honorabilidad de su trabajo humilde y penoso, y la estima y solicitud especial que para ellos y sus intereses, indispensables en la vida de los pueblos, siente y ha sentido siempre la Santa Madre Iglesia.

En aquel acto llevaremos procesionalmente en Nuestras manos la Santísima Vera Cruz. Y mirando a Levante, sobre los términos de las parroquias de Mahón y Villacarlos y todos los campos de aquella parte, desde la Albufera hasta los Rafaes de Binisaida, se cantará el Evangelio de San Mateo, con las oraciones rituales; mirando a Poniente hacia los términos de las parroquias de Ciudadela, Ferrerías y Mercadal, y sobre los campos de aquella parte, desde San Jordi a Santo Tomás, se cantará el Evangelio de San Marcos, con las oraciones del ritual; mirando al Norte, sobre las parroquias de Fornells y San Juan dels Horts y sobre sus términos y todos los otros campos de aquella parte, desde San Jordi hasta la Albufera, se cantará el Evangelio de San Lucas y las oraciones prescritas por el ritual; mirando al Mediodía, sobre los términos de las parroquias de Alayor, San Luis, San Cristóbal y San Clemente, y sobre los campos de aquella parte, desde Binisaida a Sto. Tomás, se cantará el Evangelio de San Juan, con las oraciones del ritual. Después, hacia los cuatro puntos cardinales, daremos la bendición con la Vera Cruz.

¡Ceremonia litúrgica bellamente significativa en todas sus partes! El canto del Evangelio desde el alto monte sobre toda Menorca muestra como éste es una fuerza defensiva y bienhechora, e indica la necesidad de propagar y conocer y observar donde quiera la doctrina de Cristo, contenida en aquel libro divino que, según costumbre sapientísima, que ha de revivir, ponían antiguamente vuestras madres como una bendición y defensa sobre el pecho de sus pequeñuelos. En las oraciones que siguen al canto del Evangelio, pediremos a Dios que mire con ojos benignos estas tierras, y las libre de toda malignidad e infestación diabólica, que ahuyente las asoladoras tempestades, los vendabales, las granizadas, las plagas... que lleve a plena madurez los ricos frutos de estos campos, a fin de que, satisfechas nuestras necesidades, le sirvamos con alegría, santa libertad y acción de gracias, y crezcamos siempre en bienes espirituales hasta la vida eterna. Y ¿qué deciros de la bendición con la Vera Cruz? Ella es un pequeño fragmento de aquel mismo madero ¡del árbol más noble que hubo jamás sobre la tierra! de aquella misma santa Cruz en que Cristo Nuestro Señor consumó su pasión y muerte. De esta Cruz son imitaciones y tienen su virtud las otras cruces, esas que deseamos ver pronto nuevamente erigidas y honradas, como las honraban vuestros padres, en los términos y en los caminos, no dudando serán allí una bendición permanente sobre vuestras familias y vuestros campos y para toda Menorca.

Subiremos al empinado monte, rezando el santo Rosario, y esperamos que no faltarán arriba fervorosos cánticos: el de la dulce hermandad, cual la cantaban hace miles de años los buenos israelitas, al reunirse de todos los pueblos sobre el monte de Sion: «Ecce quam bonum et quam jucundum habitare fratres in unum»; la plegaria con que vuestros antepasados, los labradores del campo de Menorca, descansaban de sus rudos trabajos, rogando por el labrador espiritual de todas las tierras del orbe cristiano, que es el Papa: «Dulcissim Cor de Jesús, Vos qui l'Esglesia amau tant, ayudau al Pare Sant», plegaria preciosa y de singular oportunidad en el próximo aniversa-

rio pontifical, y que Nos hemos recogido con toda solicitud para asegurarla y propagarla e introducirla, como uno de nuestros cánticos para siempre, en las solemnidades de las iglesias; y ¡resonará también en aquellas alturas el himno a la Virgen de Monte Toro que, como celestial Reina y Patrona de Menorca, tiene allí su más excelso santuario!

Adelantándoos ya a vosotros y a todos la bendición que allí os daremos, os la enviamos ahora, en nombre del ✠ Padre, y del Hijo ✠ y del Espíritu ✠ Santo. Amen.

Ciudadela, 23 de Abril de 1942.

† EL OBISPO.

INSTRUCCIONES PARA LA PEREGRINACIÓN DEL DOMINGO 3 DE MAYO

- 1.^a—Además de los payeses, están invitados los señores propietarios y las familias de unos y otros.
- 2.^a—La hora y punto de concentración será a las ocho en la villa de Mercadal, donde habrá lugar para colocar las ca-ballerías y vehículos.
- 3.^a—A las ocho y cuarto se organizará la subida a pie desde la parroquia hasta el santuario de Monte Toro, rezándose el Rosario.
- 4.^a—A las nueve y media Misa en Monte Toro.
- 5.^a—Después de la Misa la bendición de los campos de toda Menorca.
- 6.^a—Deberá cada cual llevar su comida.
- 7.^a—Se ha recibido últimamente la composición del distinguido maestro español Más y Serracant, quien, por encargo del Prelado, ha puesto en bello canto coral la plegaria tradicional de los payeses de Menorca para el Papa. De ella se circularán ejemplares.
- 8.^a—El Prelado concede cincuenta días de indulgencia a los que asistieren a la peregrinación.

CIRCULAR

SOBRE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL PRÓXIMO XXV
ANIVERSARIO PONTIFICAL

En Nuestra Alocución Pastoral de 15 del pasado Marzo señalábamos ya de alguna manera la forma de celebrar, en el próximo Mayo, el XXV aniversario de la Consagración Episcopal de Su Santidad el Papa Pío XII. Decíamos, que se hiciese, sobre todo en los Círculos de la Acción Católica, un estudio de selectos pasajes de los documentos del actual Pontífice y se divulgase su doctrina en conferencias y veladas literarias, e insistíamos en el carácter de rogativa por la paz y de oración según la mente del Papa, que ha de dominar en todas las funciones de las iglesias.

Además de esas normas y sin querer determinar cada uno de los otros actos, dadas las varias circunstancias de los lugares, indicamos ahora que principalmente en el tríduo de los días 12, 13 y 14 de Mayo se celebren horas santas, comuniones de niños en las parroquias (o también en los colegios religiosos donde haya Reserva y Misa cotidiana); en el día 14, comunión general y, después de los oficios divinos, solemne Tedeum, con invitación de las Autoridades, y colecta por el Papa. Muy laudable sería que los Rdos. Sacerdotes de nuestro Clero, que fácilmente pudieren, quisieran aplicar el día 13, o en otro de su comodidad, la Misa a intención del Padre Santo.

Queremos asimismo que, en esta ocasión, se introduzca para siempre en todas las funciones conmemorativas del Pontífice, en las comuniones generales, en el Mes de María y en el del Sagrado Corazón, y en las otras solemnidades análogas, el canto de la preciosa plegaria de nuestros payeses por el Papa; que hemos cuidado pusiera en devotísima música coral popular, para uso de esta Diócesis, uno de los más notables maestros compositores de España.¹

1. «Oración.—Canto unisonal para un gran coro (pueblo), a uso de la Diócesis de Menorca: texto menorquín y adaptación al texto castellano con acompañamiento de órgano (ad libitum) por Mas y Serracant (Abril 1942).»

Apréndanla todos y en especial las juventudes de Acción Católica, y resuene frecuentemente en nuestras iglesias esa sencilla y preciosa plegaria tradicional en los campos de Menorca:

«Dulcíssim Cor de Jesús, Vos qui l'Esglesia amau tant, ayudau al Pare Sant.» — «Dulcísimo Corazón de Jesús, Vos que a la Iglesia amais tanto, ayudad al Padre Santo.»

Ciudadela, 25 de Abril de 1942.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

CIRCULAR

SOBRE EL MES DE MARIA, CON ROGATIVA POR LA PAZ
Y POR LA MODESTIA CRISTIANA

Se aproxima el mes de Mayo, que según práctica general del pueblo cristiano, alentada y confirmada por la Iglesia, está dedicado a María Santísima. Con tal ocasión, Nos place exhortar a nuestros amados diocesanos a que lo celebren este año con el mayor fervor que requieren los presentes peligros y necesidades, ofreciendo a María, no ya tan sólo el tributo material de las flores del campo, sino el de las flores espirituales de nuestro corazón, es decir, la observancia de todas las virtudes, y en especial de la santa pureza, en lo íntimo de la vida particular y en la participación de la vida social.

Desgraciadamente parece que no hemos aprendido para bien la lección de nuestra pasada guerra. Qué triste es comprobar cómo las juventudes ¡y aquella que debería ser la más recatada! van tornando cada día más licenciosas, y no pocas veces por el cómplice descuido de los padres y las madres de familias que se dicen cristianas. Hablamos en general, y re-

conocemos ciertamente que hay ejemplos consoladores de piedad y entereza. Pero ¿son éstos tantos que puedan neutralizar la tendencia común y apartar la pública vindicta de la justicia de Dios? Si, como enseña San Pablo, la ira del Señor descende sobre los pueblos corrompidos, es de temer que otra vez descargue terriblemente sobre el nuestro, con los rayos de esa guerra mundial asoladora de naciones, y que entre todas las desgracias suceda también aquella consignada en el libro de los Salmos: «a los jóvenes les consumió el fuego, y las jóvenes no pudieron tener su cántico nupcial.» Salm. 77, 63.

Sea este mes de Mayo, conforme a la voluntad del Papa, mes de rogativa por la paz. ¡Regina pacis ora pro nobis! Mes de oración y de santos propósitos y de renovación de la cruzada anual por la modestia cristiana, contra la irrupción de las costumbres paganas, los abusos de los vestidos inmodestos, el libertinaje de las playas veraniegas... ¡Mater purissima, ora pro nobis!

Fijense en las iglesias las normas de la Sagrada Congregación del Concilio de 12 de Enero de 1930 y léanse varias veces a los fieles en el decurso del mes de María, haciéndoles saber que serán expulsadas del templo las personas que osaren presentarse, sin la decencia que requieren la santidad de la Casa de Dios y su profesión de cristianos.

Ciudadela, 24 de Abril de 1942.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN CREANDO UNA ESCUELA DE PRIMERA ENSEÑANZA PREPARATORIA PARA EL INGRESO EN EL SEMINARIO CONCILIAR DE MENORCA

Excmo. Sr.—Con esta fecha me comunica el Excmo. Señor Ministro la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr. — Vistos los expedientes promovidos por los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de Menorca y Murcia, en

solicitud de creación de Escuelas de Primera Enseñanza Preparatorias para el ingreso en los Seminarios Conciliares de sus Diócesis respectivas, y—Teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos necesarios para la adecuada instalación de las escuelas que se solicitan; que los respectivos Ayuntamientos se comprometen a todas las obligaciones que les corresponden en relación con la creación de las Escuelas Preparatorias que se interesa, y—Vistos los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza correspondientes; lo dispuesto en la O. M. de 29 de enero de 1940 y Decreto de 5 de mayo último.—Este Ministerio ha resuelto:—1.º Que se considere creada, con carácter definitivo y con destino a cada una de las Diócesis de Menorca y Murcia, una Escuela Nacional de primera enseñanza a cargo de Maestro, con el carácter de Preparatoria para el ingreso en el Seminario de dichas Diócesis —2.º La dotación de estas dos plazas de Maestro será la correspondiente al sueldo que por su situación en el Escalafón del Magisterio tengan los Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas con carácter definitivo dos plazas de Maestro, dotadas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 2.º, del Presupuesto vigente de este Departamento».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1942.—EL DIRECTOR GENERAL, R. Toledo. Rubricado. — Excmo. Sr. Obispo de Menorca.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS SOBRE PENSION A LOS PADRES POBRES DE LOS SACERDOTES VICTIMAS DE LA REVOLUCION

Excmo. Sr.:

A fin de que en los expedientes relativos a concesión de cualquiera de las dos pensiones (extraordinaria y ordinaria) y subsidio vital alimenticio que proceda, a que se refieren las Leyes de 31 de Diciembre de 1941 y 19 de Febrero del año actual, tengan la uniformidad que es preciso para la resolución justa y equitativa de las mismas, esta Dirección General remite a V. E. las adjuntas instrucciones que deberán ser tenidas en cuenta en la tramitación de estos expedientes que una vez conclusos por ese Obispado hayan de ser remitidos a esta Dirección para su propuesta de resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de Abril de 1942.—EL DIRECTOR GENERAL, Mariano Puigdoller.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Menorca.

INSTRUCCIONES

1.^a—El fallecimiento se probará con la certificación de defunción expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^a—El concepto de padre o madre se probará con la certificación de nacimiento del fallecido.

3.^a—La edad, con la certificación de nacimiento del petionario.

4.^a—El concepto legal de pobreza de los padres se probará con la certificación de la Alcaldía de la localidad en que residan, por lo menos con dos años de vecindad o del pueblo en que hubieren alcanzado dicha residencia; certificación de los registros fiscales correspondientes en la que se especifique si son contribuyentes a la Hacienda y líquido imponible con que contribuyen.

A estos efectos tienen la consideración legal de pobreza

los que sus ingresos, jornal o rentas acumuladas no llegan al doble del jornal de un bracero de la localidad de donde residen.

5.^a—Certificación de la circunstancia de la muerte del Sacerdote causante del derecho.

6.^a—Certificación del Obispado del causante, respecto del cargo que ejercía y dotación del mismo en el Presupuesto de 1931.

7.^a—Informe del Fiscal eclesiástico acerca de la procedencia o improcedencia de la concesión de la pensión, extraordinaria, ordinaria o subsidio vital alimenticio. Dicho subsidio se ajustará a las condiciones que determina el artículo 4.^o de la Ley de 19 de Febrero del corriente año.

8.^a—El expediente debe terminar con el pronunciado o propuesta del Prelado.

9.^a—Cuando no sea posible acompañar la prueba documental, bastará la testifical de tres testigos solventes de la localidad y de la que dé fe de conocerlos el Párroco y además el Alcalde o alguna Autoridad de cualquier orden de la Administración del Estado, firmados estos documentos y sellados con los sellos correspondientes.

Madrid, Abril, 1942.

CRONICA DIOCESANA

MES DE MARZO DE 1942

Día 1.—En la Catedral el Excmo. y Rdmto. Sr. Obispo celebró Misa de Comunión, asistiendo los caballeros y señoras de la Conferencia de San Vicente de Paúl de Ciudadela. Dicha entidad tuvo el mismo día una junta de carácter extraordinario por ser la primera celebrada desde el 19 julio 1936, y fué presidida por el Rdmto. Prelado. En ella el Presidente Dr. don Antonio Anglada Bonet mentó las varias vicisitudes de la Conferencia y su oculta labor en tiempo de la dominación roja, y dedicó un piadoso recuerdo a los socios asesinados por los

marxistas; cerraron el acto las palabras y la bendición de S. E. Rdma.

NOTA HISTÓRICA: La Conferencia de San Vicente de Paúl fué implantada en Ciudadela el día 11 julio 1857, por el eximio escritor Don José M.^a Quadrado Netto (1819-1896) y por el Excmo. Sr. Marqués de Albranca Don Gabino de Martorell y Martorell (1811-1886), que fué el primer Presidente. La Asccia-ción, suprimida por orden gubernativa en 1868, fué reorgani-zada en 1875, bajo la presidencia de Don Juan Carreras y de Vigo, el cual, fallecido en 1899, fué substituido por el Dr. Don Antonio Anglada Bonet, que viene ocupando la presidencia hasta el presente. La Conferencia poseía en la iglesia del San-to Cristo una imagen de su Patrono San Vicente de Paúl. Los Prelados menorquines desde el Rdmo. Sr. Jaume han honrado la expresada entidad con una protección especial y han presi-dido sus juntas generales.

Día 12.—En la capilla del Colegio de las Religiosas de la Compañía de María, en Ciudadela, el Excmo. Sr. Obispo ben-dijo las nuevas imágenes de la Beata Juana de Lestonnac y de Santa Marta.

Día 14.—Con triduo predicado y Misa solemne celebróse en Ciudadela el 281.º aniversario del Sudor milagroso del San-to Cristo «dels Paraires». Los actos acostumbrados viéronse muy concurridos, y un incalculable número de fieles desfilaron durante todo el día 14, besando los pies de la venerable Efigie.

NOTA HISTÒRICA: Antiguamente los diversos gremios de Ciudadela, puestos cada uno bajo la advocación especial de su Santo respectivo, veneraban una imagen sagrada que presidía el local o sala donde la corporación celebraba sus juntas. Uno de los más antiguos gremios de nuestra ciudad, el de los «pa-raires» o cardadores, que tenía por patrono a San Bernardino, poseía en su sala de reuniones una hermosa efigie de Jesús crucificado, muerto, con la cabeza inclinada hacia la derecha y en el pecho la herida de la lanza; mide la sagrada imagen 126 cms. de altura, y su origen es desconocido, si bien puédese co-legir con fundamento que es posterior al año 1622. Era objeto

de especial devoción, como lo prueba el hecho de haber sido llevada procesionalmente a la iglesia rural de San Juan de Artruix, en rogativas extraordinarias «ad petendam pluviam», aún antes de la fecha en que su milagroso Sudor la hizo doblemente venerable. En una información oficial, abierta en 27 marzo 1661 por orden del Dr. Mos. Cristóbal de Cassales, Vicario General de Menorca, consta que en el mes y año referidos sudó la sagrada Imagen por cinco veces: dos el día 14 en el expresado local del gremio de cardadores; dos, a saber, en los días 16 y 20, en la parroquial iglesia de Santa María (hoy Catedral), a donde había sido llevada con motivo de públicas rogativas, y finalmente otra, el día 21 o 22, en la iglesia de San Onofre. En la mentada información (1) hacen constar los testigos que los hechos por ellos relatados son públicos y notorios, como presenciados por numeroso concurso en los dos templos indicados. Entre los que vieron el milagroso Sudor se cuentan el Vicario General mencionado y varios ilustrados sacerdotes y religiosos, y el Gobernador de la Isla con su Asesor y Fiscal; todos los testimonios pueden sufrir el examen de la más rigurosa crítica histórica. El actual santuario del Santo Cristo, erigido por el gremio de cardadores, empezóse en febrero 1662 y terminóse en mayo 1667. En 1721 erigióse la Cofradía del Santo Cristo, aún existente, e Inocencio XIII, en 7 julio del propio año, la enriqueció con importantes indulgencias. Ya apuntamos en este «Boletín Oficial» (época IV, año 1939, n.º 6, pág. 99) cómo fué profanada y providencialmente salvada la milagrosa Imagen, y cómo se restituyó triunfalmente a su Santuario.

(1) El original se custodiaba en esta Curia episcopal hasta julio 1936 y desapareció en la revolución roja.

SUMARIO: Alocución del Prelado invitando a la bendición de los campos de Menorca desde Montetoro.—Circular sobre el Aniversario del Papa.—Circular sobre el mes de María.—Ministerio de Educación: Orden creando una Escuela Nacional Primaria preparatoria de ingreso en el Seminario de Menorca.—Ministerio de Justicia: Circular relativa a los expedientes de pensión para los padres de los sacerdotes víctimas de los rojos.—Crónica de la Diócesis.